

Doña Josefa de Barros, fundadora de la Hermandad de la Pura y Limpia Concepción de Santa Ana (Triana)

Amparo Rodríguez Babío

Biblioteca Benedicto XVI (CET Sevilla)

Resumen: Hacia 1680 se funda en la parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla) una corporación letífica que tiene por patrona a la Inmaculada Concepción. Lo singular del caso es que fue fundada por una mujer Doña Josefa de Barros y Saavedra, devota de dicha advocación mariana. Doña Josefa pertenecía a una familia ocupada en los viajes a Indias; su padre Gabriel de Barros había sido Piloto Mayor de los Galeones del Rey y su marido, Domingo Rodríguez ocupó un cargo similar pero en la flota de Nueva España. En este artículo se dan a conocer algunos aspectos de la vida de la fundadora, así como noticias sobre esta desconocida hermandad.

Abstract: A Brotherhood whose patronage is dedicated to the Pure Conception of Mary was founded about 1680 at St. Anne's Parish (Triana, Seville). The uniqueness of this case is because it was founded by a woman, Mrs. Josefa de Barros y Saavedra, a very devoted woman of such Virgin. She was a member of a family in charge of travels to the New World; her father, Gabriel de Barros, was Major Captain of Kings Galleons and her husband, Domingo Rodriguez, had a similar title but in New Spain. In this paper we show some aspects about Josefa de Barros life and about this unknown brotherhood.

Palabras clave: Josefa de Barros y Saavedra, Pura y Limpia, Inmaculada Concepción, Santa Ana, Triana, hermandad, cofradía.

Key words: Josefa de Barros y Saavedra, Pure Conception of Virgin Mary; Santa Ana, Triana, Brotherhood.

1. Introducción

En el siglo XVII, en Triana, una devota funda una hermandad letífica dedicada a la Concepción Inmaculada de María. Esta señora, llamada Josefa de Barros y Saavedra (cuya lápida aún se puede observar en el trascoro de la iglesia parroquial de Santa Ana en dicho barrio), es un ejemplo singular en la historiografía de las hermandades, por cuanto su condición de fémina no le impidió ejercer de fundadora de un tipo de agrupación religiosa tradicionalmente dirigida por hombres.

No debió ser ajeno a este afán, la disputa inmaculista suscitada en la ciudad hacia 1615, suceso que venía a ser la síntesis de una devoción que al menos desde el siglo XV estaba constatada en las numerosas parroquias y conventos de Sevilla. En este artículo, trataremos de descubrir algunos aspectos de la vida de Doña Josefa, así como trazar unas breves pinceladas sobre la mencionada hermandad.



Inmaculada Santa Ana

2. La saga de los Barros en Triana

En el proemio de las reglas de la corporación, Doña Josefa se declara *“hija legitima, que soi del Capitan Gabriel Barros, Piloto Mayor, que fuè de Galeones por S. Mag. y de Doña Maria de Saavedra”*¹. A pesar de que toda su vida transcurrió en el arrabal trianero, guarda y collación de Sevilla, los Barros² no eran originarios de la ciudad. Así lo hemos constatado gracias a un documento conservado en el Archivo General de Indias referente a los autos para el examen de piloto de Nueva España de Gabriel de Barros³. Se trata de un escrito fechado en 1629 en el que se declara a este como hijo de Francisco González Barros y de Leonor Lorenzo, nacido en la isla de La Palma (Canarias). En las treinta y seis hojas del expediente se nos da a conocer que *“ha tiempo de veinte años poco mas o menos que navega la carrera de Indias a las provincias de Nueva España, Santo Domingo y la Havana donde a fecho muchos viajes en plaças de gru-*

¹ Archivo de la Parroquia de Santa Ana (en adelante APSA) *Regla y Fundacion de la Hermandad de Nuestra Señora de la Pura, y Limpia Concepción, sita en la Iglesia Parochial de Señora Santa Ana de Triana. Impresa en Sevilla, en la Imprenta de Don Florencio Joseph de Blas y Quesada, Impresor Mayor de dicha Ciudad*, p. 1.

² El apellido aparece citado a veces como Barrios, aunque los miembros de la familia siempre firman como Barros.

³ Archivo General de Indias (AGI), Contratación, 55 A, n. 58. Gabriel de Barros pasó el examen satisfactoriamente y aprobó.

*mete, marino, contramaestre y piloto*⁴. Es decir, nuestro hombre comenzó a navegar hacia 1609 con catorce años, seguramente como grumete, el grado más bajo del escalafón. Otra noticia interesante aportada por las informaciones es la de su fecha de nacimiento: Barros nació hacia 1595, ya que se declara que “*el dicho Gabriel de Barros es natural destes reynos e mayor de treinta y quatro años*”⁵. También, cosa muy común en la época, se nos habla de sus virtudes, o mejor dicho, de la falta de defectos patentes que le impidan ejercer el cargo al que opta: “*no borracho, ladrón, blasfemo ni jugador, ni se le conoce bicio ni carga alguna por donde se le debe dar el grado de piloto que pretende ya*”⁶. Tres años antes de la realización del examen, en 1626, Gabriel de Barros era maestre de la nao llamada “*San Felipe y Santiago*” según se deduce de un documento conservado en el Archivo General de Indias sobre las naves venidas de Santo Domingo⁷.

En el momento del examen, ya habitaba en Triana. Uno de los testigos que presenta en las informaciones sobre su maestría en el navegar y en la limpieza de su linaje, es un compatriota, el capitán Andrés González⁸, piloto mayor por su majestad de las provincias de la Florida. Y es que en la Triana del siglo XVII había un nutrido grupo de experimentados marinos canarios, que al igual que otros acudían a la metrópolis hispalense atraídos por los viajes a la Indias. A esto se unía la especial condición de que gozaron las islas afortunadas durante los siglos XVI, XVII y XVIII, como plaza de embarque para las tierras recién descubiertas y puente entre ambos mundos.

Más datos sobre la carrera en la marina de Gabriel de Barros encontramos en la relación de méritos y servicios presentada por él mismo en 1644 cuando contaba 49 años. Esta solicitud fue presentada para la obtención del nombramiento de Piloto Mayor de la Carrera de Indias de la provincia de Nueva España, el cual le fue concedido. El experimentado piloto alega que “*ha mas de 32 años a esta parte que sirve a V. R. M. en flotas y Armadas de las Indias y en Naos marchantas*”. Así en 1629 “*fue embarcado en la urca llamada la Castaña a reconocer, fondar, y verificar las entradas y salidas de los canales, y barras de las Islas Cayco y Mayaguana*”¹⁰. En 1636 en Puerto Rico le fue encomendada otra misión: ir a la isla de Matalino¹¹ “*en busca de el Artilleria de la Capitana de las urcas que llevaba a su cargo el General Sancho de Urdanivia, donde ayudo a sacar desiocho pieças de Bronce*”. Por su habilidad y conocimiento en la navegación de la llamada Canal Vieja fue enviado desde Cádiz a La Habana en 1639, navegando desde allí a las Bahamas y

⁴ (AGI), Contratación, 55 A, n. 58, f. 1107.

⁵ (AGI), Contratación, 55 A, n. 58, f. 1108.

⁶ (AGI), Contratación, 55 A, n. 58, f. 1108.

⁷ (AGI) Contratación, 2447.

⁸ González realizó en 1609 por mandato del gobernador Pedro de Ibarra una expedición para describir y fijar la navegación en Florida. (AGI) Patronato 19, R. 31.

⁹ (AGI) Indiferente, 112, n.º. 81.

¹⁰ Las islas Caicos se encuentran al norte de la isla de Santo Domingo. Por su parte, la de Mayaguana es la isla más oriental de las Bahamas. La distancia entre ambas es de unos 90 kms. Una urca es según el Diccionario de la RAE “*una embarcación grande, muy ancha por el centro, que sirve para el transporte de granos y otros géneros*”.

¹¹ La isla de Matalino o Matinino puede identificarse con la Martinica.

a Cartagena (de Indias). En suma, una vida dedicada a la mar, por la cual “*le an ocupado los dichos Generales por su gran suficiencia y satisfacion, desvelo y cuydado que tiene en el arte de la Marineria cumpliendo en todo como hombre christiano zeloso de la honrra de Dios y de V. R. M.*”.

El destino marinerero de Barros hizo que la muerte le llegara embarcado. En efecto, el 5 de agosto de 1667, “*en el sitio que llaman de boca chica a bordo del galeón Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo capitana de la presente armada de galeones*”¹² hace testamento¹³ falleciendo al día siguiente. Tenía 72 años, lo cual es considerable, teniendo en cuenta que la esperanza de vida en España en el siglo XVII rondaba los 25 ó 30 años.

El testamento nos da noticias sobre aspectos más personales de su vida: sus devociones, sus familiares, sus bienes... viniendo a complementar la brillante hoja de servicios del piloto mayor. Las primeras disposiciones son para dejar su alma en paz con Dios: “*mando que mi cuerpo sea sepultado en la mar como se acostumbra enterrar los demás que se mueren en ella, y el dia de mi entierro mi cuerpo presente siendo ora para ello, y si no el siguiente, se diga por mi alma una misa de Requiem con diacono y subdiácono con vigilia y ropones, la forma de mi entierro se haga al poder y voluntad de mis albazeas a quien lo remitto*”¹⁴. Al final del documento figura la certificación de su muerte dada por el escribano Felipe Nuñez del Río donde se no dice que fue “*muerto naturalmente y amortaxado con el avito de ntro. Padre San Francisco*”. Por albacea deja a un compañero, el capitán Ventura Venerio, que será quien se encargue de hacer llegar las últimas voluntades del difunto a sus parientes más cercanos en Sevilla.

Seguidamente, el piloto mayor Barros deja una serie de mandas, en forma de misas, que se han de decir en Sevilla: “*Ytem mando se digan por mi alma cinco misas rezadas en las yglesias que a mis albazeas les pareciere. Ytem mando a las Ánimas Venditas del Purgatorio mil misas rezadas las quales se digan en Triana en las yglesias y conventos que a mis albazeas les pareciere. Ytem mando a las cofradías del Santissimo Sacramento y Ánimas de la iglesia parrochial de Señora Santa Ana en la ciudad de Sevilla en Triana quatro reales a cada una*”¹⁵. Otra de las clausulas contenidas más adelante es muestra de la religiosidad de la época: “*Ytem declaro que quando sali de España para este presente viaje mande dezir unas misas al Licenciado Don Thomas de Nunzibay, beneficiado de Santa Ana en Triana, mando se les paguen todas las misas que ubiere dicho y declare aver sido por mi yntenzion*”.

Además de a sus familiares directos (esposa e hijos), Barros dejó establecidos los objetos que debían darse a su criado Pedro López y a su sobrino Gaspar de Silva y Barros¹⁶.

¹² Boca Chica es hoy día una localidad turística con hermosas playas cerca de Cartagena de Indias (Colombia).

¹³ Los documentos eran redactados en la misma nave por los escribanos de naos durante la travesía, y no en los puertos. Vid. al respecto HEREDIA HERRERA, A.: *Los escribanos de naos en Andalucía, América y el mar*. Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América (Huelva: Universidad Santa María de la Rábida, 1991).

¹⁴ (AGI) Contratación, 451B, n. 5, R. 1. Por no ser reiterativos, no volveremos a mencionar la signatura del documento, entendiéndose que las citas siguientes pertenecen al mismo.

¹⁵ Se sabe que Barros era hermano de la Hermandad Sacramental de Santa Ana, pues como tal figura en un Libro Registro de Hermanos. Desconocemos si pertenecía también a la de Ánimas, pero era práctica común en la época dejar misas encargadas aunque no se perteneciera a la cofradía.

¹⁶ Que era clérigo diácono.

Al primero deja “*dos camisas, un vestido, unas medias de seda cavelladas, por lo bien que me ha asistido en mi enfermedad y para que encomiende mi alma a Dios*”¹⁷. Al segundo “*mi caxa de la ropa blanca, vestidos y medias*”. La inclusión en el expediente del posterior inventario realizado a los bienes del Piloto Mayor, muestra que el ajuar entregado al sobrino no era baladí. Como hombre que gozaba de una cierta posición social, Barros tenía entre otras cosas veinte y seis camisas con valones (cuellos grandes de encaje de moda en el siglo XVII), diez calzones, cuatro jubones blancos, siete pañuelos con puntas (encajes), dos trajes de tafetán y dos de estameña, varios pares de medias de seda y dieciséis pares de calcetas. Del resto de sus bienes, se realizó una almoneda el diecisiete de agosto, figurando en el expediente los compradores y el precio en que fueron rematados dichos objetos.

Gracias al testamento conocemos los nombres de su esposa e hijos: María de Saavedra y Josefa, Francisco y Gabriela. Con la primera declara haberse casado “*abra quarenta y cinco años poco mas o menos*” (sobre 1622) y haber recibido como dote 600 ducados de vellón. La fecha exacta del casamiento, cuyo asiento hemos hallado en el Archivo de la Parroquia de Santa Ana de Triana, es el 16 de junio de 1624: “*En diez y seis días del mes de junio de mill y seyscientos y veinte y quatro años, yo Diego de la Barba, cura en la Yglesia de Sra. Sta. Ana de Triana, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio aviendo sido amonestados conforme a derecho y por mandado del Sr. Juez de la Iglesia, a Gabriel de Barrios, hijo de Francisco González y Leonor Lorenzo; con María Rodríguez de Saavedra, hija de Estevan Juan y Catalina Saavedra. Fueron testigos Antonio de Azevedo y el Ldo. Juan Cuadrado vecinos de Triana y lo firme ut supra. Diego de la Barba (rúbrica)*”¹⁸.

La primera hija del matrimonio fue Josefa nacida en 1626, le seguirían Francisco en 1630, Gabriela en 1634, Esteban en 1641 y Jerónimo Juan en 1650. Los dos últimos debían haber fallecido con anterioridad puesto que no se les menciona en el testamento.

Francisco era, según se declara “*canónigo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Antequera*” y Gabriela estaba casada con José Tello de Meneses, oidor de la Audiencia de Chile. Ésta última pasaría a Indias en 1672 con un criado y dos esclavas según un expediente conservado en el Archivo General de Indias¹⁹.

Entre los bienes que Barros declara tener en el testamento estaba “*una casa en la ciudad de Sevilla en Triana en la calle de la Caba realengas que solo pago cada año sesenta reales de vellón de censo perpetuo a los Beneficiados de Señora Santa Ana de Triana*”. En una cláusula contenida más adelante la dejará a su mujer, María de Saavedra “*durante los días de su vida (...) y después de su fallecimiento se las de a mi hija Doña Josepha de Varros quien las goze por sí con la vendición de Dios y con el cargo del dicho tributo perpetuo que sobre ella se paga*”.

El fallecimiento de Barros es mencionado por Veitia Linaje en su “*Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*”, donde no escatima términos elogiosos para su labor

¹⁷ “Cabelladas” es definido en el Diccionario de la RAE como “*color castaño con visos*”.

¹⁸ APSA, Libro 8 de Matrimonios, año 1624, f. 91 vto.

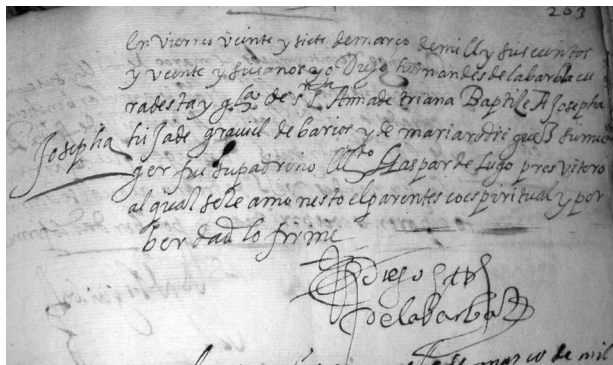
¹⁹ (AGI) Contratación 5438, n. 82.

como Piloto Mayor: “últimamente aviendo muerto el Capitan Gabriel de Barrios el año pasado de 1667 en el viage de los Galeones del cargo del General Principe de Montersarcho, la señora reina D. Mariana de Austria Governadora destos Reinos hizo merced a D. Maria de Saavedra viuda del susodicho, por cedula de 19 de Mayo de 1670, refrendada de D. Gabriel Bernardo de Quirós, de que por los días de su vida gozasse el mismo sueldo que tenia su marido: y siendo el Piloto mayor de una Armada el que guía, y gobierna no solamente la Capitana, en que va embarcado, sino todas las demás Naos de guerra, y merchantas, que van en su conserva, y en cuya ciencia, y vigilancia van librados tan grandes tesoros, y lo que mas es, tanto numero de gente, como el que compone una Armada, y Flota, con razón es premiado el que logra aciertos en esto, mayormente quando no se consigue sino es a costa de los muchos desvelos, y trabajo, que les es notorio a los que han experimentado quan grande es el que mientras se navega aplica un Piloto mayor”²⁰.

En 1681, y a una edad avanzada, fallecía María de Saavedra en Triana: “En diez y seis del dicho [julio] Doña Maria de Saavedra viuda del capitán Gavriel de Barros, testó ante Cano, albacea Doña Josepha de Barros su hija”²¹.

3. Doña Josefa de Barros: vida de una trianaera del siglo XVII

Josefa fue la hija primogénita del capitán Gabriel de Barros y de su esposa María de Saavedra. Nació el 27 de marzo de 1626 en Triana, donde se conserva su partida de bautismo: “En viernes veinte y siete de março de mil y seicientos y veinte y seis años, yo Diego Hernandez de la Barba, cura desta Yglesia de Señora Santa Anna de Triana, baptise a Josepha hija de Gavriel de Barrios y Maria Rodriguez, su mujer. Fue su padrino el Ldo. Gaspar de Lugo presvitero al qual se le amonesto el parentesco espiritual y por verdad lo firme. Diego Hdez. de la Barba (rúbrica)”²².



Bautismo de Doña Josefa

²⁰ VEITIA LINAJE, J. de: *Norte de Contratación de las Indias Occidentales* (Sevilla: por Juan Francisco de Blas, Impresor Mayor de dicha Ciudad, 1672), pp. 147-148. En el Archivo de Indias se conserva el documento mencionado por el autor con la concesión de la renta a María de Saavedra (Contratación, 5785, L. 2, F. 253-254v.). En 1672 se le concedió además una renta vitalicia sobre el tributo de la avería (Contratación, 1078).

²¹ APSA, Libro 1 de Funerales, f. 164 v. Cano es el escribano público Francisco Fernández Cano, titular de la escribanía nº 17 de Sevilla.

²² APSA, Libro 27 de Bautismos, año 1626, f. 263.

*destos Reynos que qualquier padre o madre pueda mexorar a qualquier de sus hijos o nietos en el terçio y quinto de sus vienes, por la presente mexoro en el terçio y quinto de todos mis vienes, deudas, derechos y acciones a Doña Josepha de Varros mi hija lexitima y de la dicha mi mujer (...) la qual mexoria hago y otorgo en favor de dicha doña Josepha de Varros por el mucho amor y voluntad que le tengo y no aver llevado tanto como don Francisco de Varrios mi hijo ni doña Gabriela de Varros mi hija a quienes les he dado mas de lo que les ha tocado*²³.

Hacia 1640, Josefa contrae matrimonio con el capitán Domingo Rodríguez que también llegaría a ser Piloto Mayor de las flotas de Nueva España y de Tierra Firme. No hemos logrado dar con el asiento de este casamiento, aunque pensamos que debió celebrarse en la parroquia de Santa Ana y no en otra alguna, ya que la vida de nuestra fundadora transcurrió en su totalidad en Triana.

En 1642 nace su primer hijo, Luis Gabriel, que andando el tiempo profesaría en el convento agustino del Pópulo en Sevilla. Después le seguirán Floriania (1646), Laureano Josephe (1648), Pedro (1650), Josephe Thomas (1656), Alonso Francisco (1658), Estevan Geronimo (1660) y Nicolás Juan (1668). Cuando muchos años más tarde, Doña Josefa lleve a cabo la fundación de su hermandad, sólo mencionará a Gabriel, por lo que suponemos que la mayoría de ellos debieron fallecer a temprana edad.

El 12 de septiembre de 1642 nacía Luis Gabriel en Triana: *“En viernes doze días del mes de setiembre de mil y seiscientos cuarenta y dos años, yo el Ldo. Diego de Osma cura desta Iglesia de Señorea Sta. Ana de Triana, baptizé a Luis Gabriel hijo del capitán Domingo Rodríguez y de Doña Josepha de Barros su legitima muger, fue su padrino el capitán Joan de Espinosa vecino de Sevilla en la collación de Santiago el Viejo, al qual adverti la obligación espiritual y lo firme ut supra. Diego de Osma (rúbrica)*²⁴.

A Luis Gabriel lo encontramos como presbítero profeso en el convento del Pópulo cuando su madre funda la hermandad. Desconocemos en qué fecha pudo ingresar en el mismo, pero sabemos que llegó a ser prior y ministro provincial²⁵.

Como ya hemos mencionado, Domingo Rodríguez pertenecía también al gremio de los navegantes. En el Archivo de Indias se conserva un expediente de los exámenes que el susodicho realizara en 1638 y en 1650 para lograr el nombramiento de Piloto Mayor de Nueva España y Tierra Firme respectivamente²⁶. Como su suegro, Rodríguez era natural de la isla de la Palma, hijo de Domingo Rodríguez y de Beatriz Álvarez. Debía haber nacido hacia 1613, ya que en 1638 declaraba tener unos veinticinco años. Para esa fecha ya residía en Triana, que como hemos comentado, era un núcleo clave en

²³ (AGI) Contratación, 451B, n. 5, R. 1, f. 3v.

²⁴ APSA, Libro 31 de Bautismos, f. 106 vto.

²⁵ RUIZ PÉREZ, A.: *Desamortización: Convento del Pópulo* en Fondos y procedencias: bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sevilla: Universidad, 2012), p. 6. El convento del Pópulo estaba en la actual calle Pastor y Landero, en el lugar que hoy ocupa el Mercado de Entradores.

²⁶ (AGI) Contratación, 56 A, n. 44.



Lápida de Doña Josefa Barros

noticia del sugeto al Tribunal de la Contratación, para que diesses quenta a la Junta de Guerra de Indias, y en ella se aprovasse, parece que después con mas maduro acuerdo se resolvió que se proveyesse en propiedad este puesto (...) la qual forma dio principio con el Capitan Domingo Rodriguez, que al presente lo es y se le despacho titulo por cedula Real de 28 de Marzo de 1660²⁷. De los viajes de nuestro capitán se hace eco también Juan González de Urueña en su obra “Delineación en lo tocante al conocimiento del punto de longitud del globo de tierra y agua, y de la causa de las crecientes y menguantes del mar” publicada en Madrid en 1740: “En prueba de esta verdad apuntaré algunos de los hombres mas dichosos de aquel Siglo, el Capitan Domingo Rodriguez, Piloto principal conduxo ocho Flotas de venida, y buelta con grande acierto²⁸”.

En 1674 fallecía en Triana el capitán Domingo Rodríguez a la edad de 61 años: “En quinze del dicho [noviembre] Domingo Rodríguez marido de Doña Josepha de Barros calle de Sumideros, testó, albacea dicha su muger en el Populo²⁹”. La referencia al Populo es comprensible si tenemos en cuenta que el hijo mayor había profesado en dicho convento con el nombre de fray Gabriel de San José.

Diez años más tarde, en 1684, y a la edad de 58 años fallecía doña Josefa en su casa de la calle Sumideros: “En veynte y ocho del dicho [abril] Doña Josepha de Barros viuda, calle de Sumideros, testó ante Cano, albaceas el padre fray Gabriel, su hijo, el B[eneficiad]o Don Antonio Rivero³⁰”. Este último será uno de los primeros hermanos de la cofradía de la Pura y Limpia.

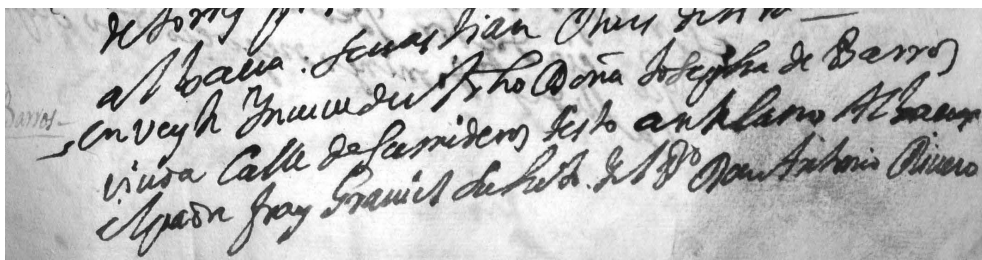
Doña Josefa sería enterrada cerca de la capilla de la Concepción, en la nave del evangelio: “En el mismo año [1684] la devota fundadora fue a recibir de su Señora el premio de

²⁷ VEITIA LINAJE, J. de: *Norte de Contratación de las Indias Occidentales* (Sevilla: por Juan Francisco de Blas, Impresor Mayor de dicha Ciudad, 1672), p. 148.

²⁸ GONZÁLEZ de URUEÑA, J.: *Delineación en lo tocante al conocimiento del punto de longitud del globo de tierra y agua, y de la causa de las crecientes y menguantes del mar* (Madrid: por Diego Miguel de Peralta, 1740), p. 8.

²⁹ APSA, Libro 1 de Funerales, f. 101v. La calle Sumideros se situaba en el tramo final de la calle Pelay Correa hacia la calle Troya.

³⁰ APSA, Libro 1 de Funerales, f. 183 r.



Muerte de Doña Josefa

su piedad en la otra vida, mandándose enterrar delante de la puerta del lado del evangelio, en una gran losa de mármol con hermosos caracteres, se puso la siguiente inscripción, ya casi perdida por el continuo paso: D.O.M. Aquí yace D. Josefa de Barros y Saavedra, muger que fue del capitán Domingo Rodríguez, Piloto Mayor por su Magestad de las Flotas de Nueva España, fundadora de la Ilustre Hermandad de la Purísima Concepción de N. Señora, cuya octava con magestuoso culto dotó en esta Parroquial Iglesia, de la cual fue singular bienhechora, trocó esta vida temporal por la eterna en 28 de abril de 1684 años y por su mucha humildad se mandó sepultar en este lugar, donde espera la resurrección universal. R.I.P.³¹.

4. La fundación de la Hermandad de la Pura y Limpia

En el proemio de las Reglas la propia Josefa de Barros expresa las motivaciones que la llevaron a fundar una hermandad dedicada a la Inmaculada Concepción: “Digo, que por quanto yo he tenido, y tengo particular devoción à el Mysterio de la Pura, y Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, y todos los días de mi vida he estado con ardentissimos deseos de dotar, y fundar su Octavario, y Festividad en la Iglesia de mi Señora Santa Ana de Triana, donde yo estoi Baptizada, para que esto, mediante la Divina Magestad de Dios nuestro Señor sea mas bien servida, y su Bendita Madre mas celebrada, cuyos deseos, por meritos de Dios nuestro Señor, en quien tengo confianza, he de ver cumplidos, dotando, y fundando dicho Octavario, à el qual le he de adjudicar renta bastante, y competente, para que perpetuamente para siempre jamás se haga dicho Octavario con la solemnidad de Fiesta, que es tan del cariño de Jesu Christo nuestro Señor, y deseo de sus Fieles³². No es extraña esta devoción en una ciudad que a comienzos del siglo XVII conoció la llamada disputa de la Inmaculada Concepción. Aunque estos hechos se remontan a 1615, y doña Josefa fundó su hermandad en 1680, entre el pueblo devoto había calado la idea de la pureza inigualable de María, por lo que esta fundación debe encuadrarse como una consecuencia más de esta explosión mariana.

³¹ MATUTE y GAVIRIA, J.: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial* (Sevilla; Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1977), pp. 74-75. En 1826 la hermandad renovó la lápida sepulcral por estar muy gastada (Vid. González de León, F.: *Noticia Artística de Sevilla* (Sevilla: Gráficas del Sur, 1973), p. 577. En 1858 se renovó el suelo de la iglesia y se trasladó la lápida al trascoro donde está en la actualidad.

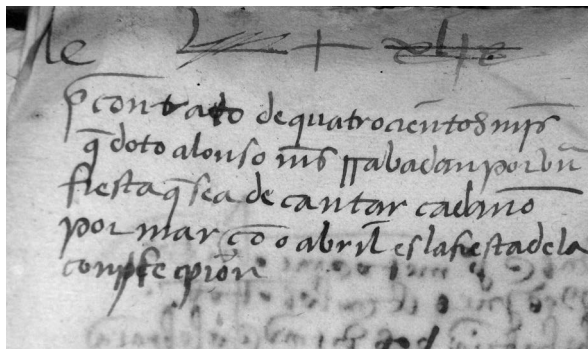
³² APSA, *Regla y Fundación de la Hermandad de Nuestra Señora de la Pura, y Limpia Concepción, sita en la Iglesia Parochial de Señora Santa Ana de Triana*, p. 2. Se trata de una edición impresa en Sevilla por Florencio Joseph de Blas y Quesada hacia 1746. Existe en el Archivo Parroquial otro ejemplar idéntico pero manuscrito, caja 250/11.

Y es que la propia parroquia de Santa Ana no fue ajena a las celebraciones que por aquel entonces se celebraron en toda la ciudad: *“La Iglesia de Santa Ana que tiene hermandad de la Concepción desde tiempo antiquísimo, no se olvidó de celebrarla ruidosamente con iluminaciones, fuegos artificiales, máscaras y gran aparato en el templo”*³³. Tampoco podemos olvidar que uno de los promotores de la devoción fue Mateo Vázquez de Leca, nacido en Triana en 1573 y fallecido en 1649, que dedicaría gran parte de su vida a la expansión de esta singular creencia.

Otra de las razones que motivó la creación de la hermandad fue el deseo de recuperarla para Santa Ana. Al parecer hubo en tiempos otra corporación dedicada a la Pureza de María, pero perdidas sus rentas, y por no dejar sin culto a la Virgen, organizaba éstos la Hermandad Sacramental: *“es assi, que antiguamente en la dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana havia una Hermandad, que se intitulaba de la Pura y Limpia Concepcion de nuestra Señora, cuya Hermandad por no haver tenido renta, ni bienes ningunos se extinguió, y acabò, sin que aya quedado memoria mas de que la hubo, y porque esta Santa devoción no dexasse de celebrarse, los Hermanos de la Cofradia del Ssmo. Sacramento de la dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana, viendo que se havia acabado, y extinguido dicha Hermandad, con el santo zelo, que siempre acostumbran, se encargaron de hacer todos los años à nuestra Señora de la Pura, y Limpia Concepcion, en su dia, su Fiesta con la obstentacion, y lucimiento, que ha sido notorio, y colocaron à dicha Imagen en una Capilla de dicha Iglesia, que la tal Capilla se intitula de Santa Barbara, y mi animo es de fundar nuevamente la dicha Hermandad en la dicha Capilla donde à el presente està dicha Imagen, con el numero de Hermanos, y Capítulos de Regla, que en ella perpetuamente se han de observar, y guardar: y poniéndolo en efecto instituyo”*³⁴.

De esta primitiva hermandad también nos habla Justino Matute mencionando dos memorias a ella encomendadas: *“muchas y muy antiguas son las memorias, que se encuentran en esta iglesia de la devoción a la santísima Virgen en el misterio de su Concepción Purísima, con fiestas muy solemnes, entre las cuales sobresale la que en 29 de noviembre de 1491 dotó Juana*

*Rodríguez, viuda de Juan Sánchez de Mayorga... en el año de 1601 por una fiesta anual que dotó Andrea de Osorio, viuda de Antonio Navarrete, por su testamento que otorgó ante Gabriel Salmerón, escribano público de Sevilla, en 4 de junio del citado año, cuya dotación había de administrar la cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de dicha iglesia”*³⁵.

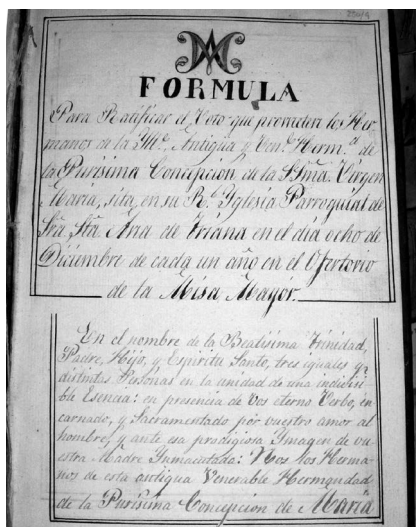


Fiesta de la Concepción de Alonso Rabadán

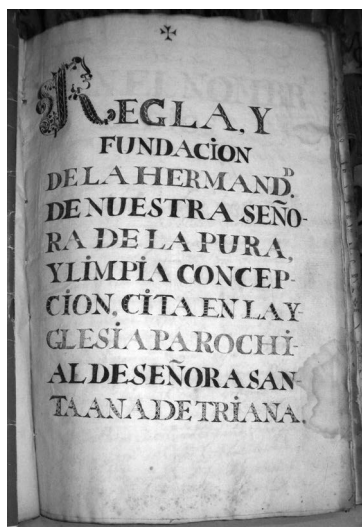
³³ SERRANO y ORTEGA, M.: *Glorias sevillanas. Noticia histórica de la devoción y culto que la M. N. y M. L. Ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción de la Virgen María* (Sevilla: E. Rasco, 1893), p. 328.

³⁴ APSA, *Regla y Fundación de la Hermandad de Nuestra Señora de la Pura, y Limpia Concepción...* pp. 3-4.

³⁵ MATUTE y GAVIRIA, J.: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial* (Sevilla: Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1977). Pp. 72-73.



Voto de la Inmaculada Concepción



Portada de la Regla de la Pura y Limpia

Pese a estos testimonios no hemos hallado ningún documento concluyente en el Archivo Parroquial sobre la existencia de esta primera cofradía. Sí consta que eran muchas las memorias de fiestas dedicadas a la Inmaculada Concepción desde el siglo XVI, algunas para celebrar en diciembre, otras el resto del año. Así sucedía con las de Antón Camacho de 1536 y Alonso Martínez Rabadán en 1513.

Respecto a la antigua imagen de la Virgen Inmaculada, los inventarios parroquiales nos informan de la existencia de una, aunque pictórica: “Ytem un retablo de madera de talla pintada en él la imagen de la Pura y Limpia Concepción de Nra. Sra. y la imagen de S. Bartholome y S. Sevastian y S. Heronimo con su guardapolvo con una bara de hierro en el altar de Rodrigo de Andeiro”³⁶. De este retablo da también noticia Matute diciendo que “entre esta capilla [San Cristóbal] y el baptisterio hay un apreciable retablo cerrado con rejas, en que se venera la virgen María en el misterio de su Concepción Purísima, cuya imagen, así como las de San Sebastián y San Andrés, San Blas y San Gerónimo, y otros cuatro apóstoles son de lo bueno que pintó el célebre Campaña. Es también muy arreglada la composición del retablo, del mismo estilo y gusto que el mayor, únicos que conservan su primitiva forma”³⁷.

Sea como fuere lo cierto es que hacia 1680 existía una imagen de la Inmaculada Concepción en la capilla de Santa Bárbara, a la cual daban culto los hermanos de la Sacramental. Ante esta imagen promete Doña Josefa instituir su hermandad con idea de que nunca falte en la parroquia de Santa Ana la devoción a María Inmaculada.

³⁶ APSA, Inventario 1 (1509-1598) e Inventario 2 (1647-1677). En ambos inventarios aparece descrito con los mismos términos.

³⁷ MATUTE y GAVIRIA, J: Op. cit. p. 26.

En 4 de octubre de 1680, el provisor y vicario Don Gregorio de Bastán y Aróstegui aprobaba las reglas de la Hermandad de la Pura y Limpia Concepción de Santa Ana. Se dividen en cuarenta capítulos donde se tratan los habituales temas de organización interna, cultos y elecciones. Sin embargo, y como sucedía en otras corporaciones fundadas en la parroquia, también la de la Inmaculada tendrá presencia importante del clero parroquial.

Así en el capítulo segundo se declara que *“el numero de Hermanos, que ha de haver en esta Hermandad, han de ser quarenta, y no mas, los siete Eclesiasticos, y los treinta y tres Seglares”*³⁸. De los eclesiásticos *“los quatro de ellos han de ser los tres Beneficiados, que en todo tiempo fueren de la dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana, esto por razón de ser tales Beneficiados, y el otro ha de ser el Prior, que en todo tiempo fuere del dicho Convento de nuestra Señora del Populo”*³⁹. Pero el puesto del prior no ha de ser ocupado hasta que fallezca fray Gabriel de San José, su hijo, profeso en dicho convento agustino de la ciudad.

Respecto a la calidad de los treinta y tres hermanos seglares, las reglas participan de las acostumbradas cautelas de limpieza de sangre y conducta intachable de los candidatos, a las que se suma el gozar de una ardiente devoción por la Inmaculada: *“Siendo esta Hermandad dedicada à el obsequio, y culto de la Pureza Inmaculada de Maria Santissima nuestra Señora, pide con mucha especialidad, que los Hermanos, que lo han de componer se esmeren en ser mui verdaderos imitadores de su Patrona, y Tutelar, procurando, que su vida, y costumbres sean un vivo despertador de la devoción, y piedad para con este Mysterio, por tanto se ha de procurar con singular desvelo, y atención, que los que huvieren de ser admitidos en esta Hermandad sean personas de maduro juicio, modestos, de buenas costumbres, y de buen nombre, y fama, y Christianos Viejos, y no siendo tales, en ninguna manera, ni por respecto alguno se admitan, pues quien falta à las obligaciones, que debe a Dios, no cumplirá con las que por medio de esta Hermandad debe à su Madre Santissima”*⁴⁰.

Una ardiente devoción por la Pura y Limpia Concepción, era en suma, el principal requisito para ingresar como hermano. Para abundar todavía más en el objeto de la corporación, una vez aceptado el individuo, debía realizar este significativo juramento hincado de rodillas y con las manos sobre la cruz: *“Yo N. Hermano de esta Santa Hermandad de la Pura, y Limpia Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, prometo y juro a Dios nuestro Señor, que defenderé, sentiré, y creeré con el corazón, y confesaré con la boca, assi en la vida, como en la muerte, que la Santissima Virgen Maria, Reyna de los Angeles, y Madre de nuestro Redemptor Jesu Christo, y Señora nuestra fue concebida sin culpa original, siendo desde el primer instante de su Ser natural pura, y limpia, siendo preservada por los meritos de Jesu Christo nuestro Señor, su verdadero Hijo, rindiendo mi sentir, y creer à la disposición de nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana, como à infalible Regla de toda verdad Catholica”*⁴¹.

³⁸ APSA, Regla... p. 3.

³⁹ APSA, Regla... cap. 39, p. 71.

⁴⁰ APSA, Regla... cap. 6, p. 8.

⁴¹ APSA, Regla... cap. 10, pp. 16-17.

Junto a estas garantías devocionales, la Regla exige otras más prosaicas en los pretendientes a hermano. Y es que entonces como ahora, un puesto u oficio en una cofradía podía ser usado más en beneficio propio que de la institución. Así se determina que *“sean también sujetos hábiles, y suficientes para los Oficios, y ministerios de dicha Hermandad, y de quien se entienda, que residirán en esta Ciudad, y serán provechosos à dicha Hermandad, y que tengan medios de que passar, según su estado, para evitar la sospecha, ò peligro de que se valgan del caudal de dicha Hermandad para divertirlo à otros usos: Que sean casados, y que por lo menos tengan veinte años de edad, y si por justas causas pareciere à el Cabildo recibir algún soltero, aya de tener treinta años, y teniendo estas calidades, y no de otra suerte, puedan ser admitidos”*⁴². La rectitud a la hora de administrar los bienes de la hermandad aparece también reflejada en el acto de recibimiento del nuevo hermano. Tras haber declarado arrodillado solemnemente su fe en María Inmaculada, debía prometer además que *“Yo ofrezco de obrar con toda legalidad, y zelo en todas las cosas, que me fueren cometidas desta Santa Hermandad, tanto en las Funciones de las obras pias, y de charidad, como en el gobierno, y administracion de hacienda, y que guardare secreto de lo que pasarse en los Cabildos, y observaré en todo lo que me acaba de leer el presente Secretario, y generalmente todos los ordenes de nuestro Cabildo, que me fueren cometidos, y los Capítulos de Regla de él”*⁴³.

Gracias a la previsión de la fundadora conocemos el nombre de los nueve primeros hermanos que tuvo la corporación. En el capítulo treinta y nueve aparecen consignados sus nombres: *“Y desde luego, porque aya algún numero de Hermanos, que empiezen á hacer Cuerpo de Hermandad, nombro, y señalo por primeros Hermanos desta Hermandad á las personas siguientes: A el Licenciado D. Augustin Francisco de Cote, Presbytero, persona honesta, del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad como Beneficiado proprio, y mas antiguo de dicha Iglesia, y que actualmente sirve su Beneficio. A el Lic. D. Antonio Ribero, Presbytero, como Beneficiado proprio de dicha Iglesia, y que actualmente sirve su Beneficio. A el Lic. D. Francisco Estevan Bernal, Presbytero, Beneficiado de dicha Iglesia, y que actualmente sirve su Beneficio. A el Padre Fr. Gabriel de san Joseph, mi hijo, Religioso Sacerdote, y Predicador del dicho Convento de nuestra Señora del Populo. A el Bachiller D. Juan Gutierrez de la Peña, Cura de dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana. A Francisco Fernandez Cano, Escribano Publico del numero desta Ciudad. A el capitán Rodrigo Ortiz. A D. Miguel de Carrascal Echarde, Secretario del secreto del Santo Oficio de la Inquisicion desta Ciudad. A Don Thomas de Nuncivai Zervera”*⁴⁴.

Todos ellos debían ser conocidos de la fundadora: así sucede con el beneficiado Antonio Ribero, al que nombrará albacea de su legado junto con su hijo fray Gabriel; o con Francisco Fernández Cano, el escribano ante el que ella y su madre redactaron testamento. Tomás de Nuncibay debía ser pariente de ese otro clérigo del mismo nombre al que Don Gabriel de Barros dejaba encomendadas misas cuando partía en sus travesías por el océano.

⁴² APSA, *Regla...* cap. 6, pp. 8-9.

⁴³ APSA, *Regla...* cap. 10, p. 17.

⁴⁴ APSA, *Regla...* cap. 39, pp. 73-74.

Pero además Doña Josefa se reservaba mientras viviese una especie de derecho de veto hacia los aspirantes a hermano: *“Mediante de que yo vengo á ser primera Fundadora de dicha Hermandad, se me ha permitir, que todos los Hermanos, que en ella fueren nuevamente nombrados, y quando se huviere de proveer alguna Plaza por vacante de algún Hermano, que sea Eclesiastico, ó Secular, á el tiempo, que los Pretendientes dieren Peticion, pretendiendo la tal Plaza, el Secretario de dicha Hermandad me la ha de hacer saber, y con mi consentimiento, y no de otra manera, se ha de admitir dicha Peticion, y si yo recogiere la tal Peticion, el Pretendiente no ha de ser admitido, y si con mi consentimiento se admitiere dicha Peticion, luego la Hermandad por Votos lo recibirá, ó no, conforme los Votos tuviere; pero sin mi consentimiento por escrito no se ha de admitir la tal Peticion, y esta facultad reservo en mí, como tal primera Fundadora, y también fundar dicho Octavario con esta misma calidad, pues los Hermanos, que fueren desta Hermandad, han de ser Administradores de sus bienes, y rentas, y assi han de ser con mi consentimiento, según dicho es”*⁴⁵.

Otro punto importante tratado en las reglas será la sede de la corporación: en el capítulo cuarenta se prohíbe expresamente el traslado a otra iglesia o parroquia. Así se aseguraba Doña Josefa la permanencia en Santa Ana, tan grata a ella: *“Se ordena, que esta dicha Hermandad ha de permanecer, y estar siempre fundada para siempre jamás en la dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana en la dicha Capilla de Santa Bárbara, donde á el presente está colocada dicha Imagen de nuestra Señora de la Concepcion, ó en la Capilla de dicha Iglesia, que nuevamente se le ha de adjudicar á dicha Hermandad para colocar dicha Imagen, sin que los Hermanos de dicha Hermandad puedan en ningún tiempo transferir á otra Iglesia, ó Convento, ni a otra parte alguna dicha Hermandad, y la dicha Imagen; y si alguno, ó algunos en algún tiempo lo trataren, estos tales se les requiera observen, y guarden este Capitulo, y si prosiguieren, no obstante, demás de que no ha de tener efecto su resolución, no han de ser admitidos en dicha Hermandad, y se les ha de borrar sus Plazas de tales Hermanos, sin que les quede acción, ni á sus hijos para ocuparlos, porque dicha Hermandad ha de estar siempre fundada, y permanecer en la dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana, sin que se pueda transferir a otra parte, según dicho es; y en la forma referida fundo esta dicha Hermandad, que se intitula, y ha de intitular de la Pura, y Limpia Concepcion de nuestra Señora, con los Capítulos de Regla que están declarados, que se han de observar, y guardar inviolablemente por los Hermanos, que fueren de dicha Hermandad perpetuamente para siempre jamás”*⁴⁶.

Como ya hemos mencionado anteriormente, al parecer en el momento de su fundación, la hermandad ocupaba la capilla de Santa Bárbara, situada en el lado de la epístola. Así la describía Justino Matute en 1818: *“Nada hay en la capilla de Santa Bárbara, que pueda llamar la atención de los aficionados a las bellas artes. En ella hubo antiguamente una cofradía de artilleros, cuya memoria se ha conservado en el protocolo de la hermandad del Santísimo, en que consta que el año de 1649 era su mayordomo el capitán Gaspar González de San Millán, artillero. En esta capilla estuvo establecida la primitiva hermandad de la Concepción de Nuestra Señora (...), Su altar se halla nombrado en el año de 1507, en que el maestre Nicolás Lombardero. Por su testamento otorgado ante Rodrigo González de Po-*

⁴⁵ APSA, Regla... cap. 38, pp. 69-70.

⁴⁶ APSA, Regla... cap. 40, p. 77.

rras, escribano público de Sevilla en 24 de marzo, fundó una capellanía, cuyas misas debían cumplirse en el altar de Santa Bárbara⁴⁷.

Sin embargo, al poco tiempo “se le adjudicó por mandato de dicho vicario general el altar de San Juan al lado del evangelio⁴⁸” donde y sin alterar el adorno plateresco de la portada, se labró una capilla. Se hizo ésta con el remanente que quedó de los bienes de Doña Josefa tras su fallecimiento tal y como se recogía en una clausula de su testamento: “Lo primero labrar la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción que era en la dicha Iglesia de Señora Santa Ana cuió citio le estaba adjudicado... se labrase de buena fabrica a disposición del dicho Licenciado Don Antonio Rivero haciéndose su mui buen retablo y donarlo a toda costa para que se coloque con toda reverencia a la dicha imagen⁴⁹”. Hacia 1712, se trasladó a ésta la Hermandad del Santísimo Sacramento, donde aún continua, presidiendo el altar la imagen de la Inmaculada Concepción.

De la primitiva imagen titular de la hermandad no se conserva descripción alguna. La actual está atribuida al escultor Miguel Franco, quien entre los años 1701 y 1711 realizó el retablo. Representa a la Virgen con una iconografía clásica, el rostro levemente inclinado, las manos en actitud orante, pero tamizado por la gracia elegante del estilo rococó. El estofado de sus vestiduras es prodigioso, a base de motivos florales y rocalla. Porta corona de orfebrería y una ráfaga de plata que tras la restauración de 1998 por Carmen Álvarez le fue quitada. Todos los años sale en la procesión del llamado *Corpus Chico* de Triana que organiza desde el siglo XVI la Hermandad Sacramental de Santa Ana⁵⁰.

5. Algunas cuestiones en torno a la historia de la Hermandad: cultos y economía

Doña Josefa dejó estipulado en la regla de la cofradía las fiestas y cultos que se debían celebrar anualmente, especialmente el octavario de la Inmaculada Concepción: “Por quanto por esta Escripura yo he de fundar, y señalar renta para que se haga con todo lucimiento el Octavario á nuestra Señora de la Pura, y Limpia Concepcion, que será con todo lucimiento, y aparato, como festividad tan grande, se assienta por Capitulo de Regla, que el ultimo dia por la tarde dicha Hermandad, con toda la Clerecia de dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana saquen en Procession á la Virgen Santissima de la Pura, y Limpia Concepcion á el reedor de la Iglesia, como se ha acostumbrado, con toda la pompa, y lucimiento, que fuere posible, y los Diputados de Fiestas pudieren, y todos los Hermanos de esta Hermandad acompañen dicha Procession con sus velas de á libra y media cada uno, Cera blanca, y no ha de tomar vela otro ninguno, que no fuere Hermano, y assi en esta Procession, como en las demás Festividades, que tuviere dicha Hermandad, no ha de haver convite de personas, que

⁴⁷ MATUTE y GAVIRIA, J: Op. cit. p. 30.

⁴⁸ MATUTE y GAVIRIA, J: Op. cit. pp. 73-74.

⁴⁹ APSA, *Copia de Escripura de Combenio celebrada entre la Illustre Hermandad de la Pura y Limpia Concepcion cita en la Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana y el Combenito de Nra. Sra. del Populo agustinos descalzos la qual paso ante Francisco Fernandez Cano escribano público en el año pasado de 1684 y fue sacada por D. Manuel Montero Espinosa escribano publico de Sevilla en 29 de Noviembre de 1785.* Caja 240/14, p. 11.

⁵⁰ En 1972 se fusionó con la Hermandad de la Esperanza de Triana.

*acompañen por Comunidad dicha Hermandad, sino tan solamente dichos Hermanos, y han de llevar un Guion, ó Estandarte en dicha Procecion con la Insignia de la Pura, y Limpia Concepcion, y este tal Estandarte en todas las Festividades lo ha de llevar el secretario de dicha Hermandad, y faltando el Mayordomo Thesorero, ó darlo que lo lleve otro qualquier Hermano, pero no lo ha de llevar persona, que no sea Hermano*⁵¹.

Además, y como era común en la época, se establecían misas de difuntos por los hermanos y familiares directos del cofrade: *“quando alguno de los Hermanos de dicha Hermandad estuviere en el Artículo de la muerte, y pidiere á el Hermano Mayordomo Thesorero una Candela de bien morir, tenga obligación el dicho Mayordomo Thesorero de dársela sin interés alguno, y en muriendo el tal Hermano, ú otro qualquiera de dicha Hermandad, todos los demás Hermanos de ella sean obligados á acompañar su Entierro, donde quiera que se enterrare, para lo qual se les ha de avisar por el Portero de dicha Hermandad, y ha de dár á el dicho Difunto ocho Clerigos para acompañar su Entierro, y asimismo han de mandar se le diga por su Anima una Missa de Requiem Cantada con su Vigilia, y seis Missas Rezadas en la dicha Capilla donde á el presente está colocada la Imagen de nuestra Señora de la Concepcion, ó en la dicha Iglesia de mi Señora Santa Ana, donde se transfiere una Missa de Anima en el Altar privilegiado de dicha Iglesia, y lo proprio se ha de hacer con su Muger, y con sus hijos legitimos del dicho Hermano quando fallecieren, y mas han de ser obligados cada uno de los Hermanos á rezar un tercio de Rosario por el Alma de los tales Hermanos Difuntos: Y si algún Hermano muriere fuera de esta Ciudad, y le constare á el Cabildo, que es Difunto, otro dia siguiente, después que lo tal supiere, se le diga su Missa Cantada de Requiem, y mas las seis Missas Rezadas, y la Missa de Anima en el Altar privilegiado. Item, á Padre, ó Madre, Suegro, ó Suegra del tal Hermano han de ser obligados todos los Hermanos de dicha Hermandad á acompañarle en su Entierro, y el que siendo avisado, y no acudiere á acompañar dichos Entierros, pague una vela de dos libras de Cera*⁵².

Para sufragar estos gastos, Doña Josefa había dotado en vida tales fiestas con rentas propias, pero a su muerte dejó encomendada esta misión a su hijo y heredero universal fray Gabriel de San José. Gracias un traslado⁵³ de 1785 conocemos parte del testamento y cómo dejó 14.000 ducados de vellón para dotar la fiesta, de los cuales 2.000 eran *“para un terno para que se celebren dichas festividades y estos dichos catorze mil ducados los adjudicó con una heredad de viñas y olivares que la susodicha tenía término de Villafranca y los Palacios que llaman San Pedro y la Colorada”*. La hermandad era la administradora de esta renta, así como de *“diferentes memorias y obras pías, y por Patrona Administradora dellas a la dicha capilla y hermandad... una fiesta perpetua a Señora Santa Ana para que se haga y selebre en el dicho Combento del Populo con su misa cantada, música y sermón y adjudico a dicha fiesta cinquenta ducados cada año en las rentas de unas casas que tenia y son en Triana*

⁵¹ APSA, Regla... cap. 12, pp. 19-20.

⁵² APSA, Regla... cap. 19, pp. 29-30.

⁵³ APSA, *Copia de Escritura de Combenio celebrada entre la Illustre Hermandad de la Pura y Limpia Concepcion cita en la Iglesia Parroquial de Señora Santa Ana y el Combento de Nra. Sra. del Populo agustinos descalzos la qual paso ante Francisco Fernandez Cano escribano público en el año pasado de 1684 y fue sacada por D. Manuel Montero Espinosa escribano publico de Sevilla en 29 de Noviembre de 1785.* Caja 240/14, p. 8.

en la calle Larga que hacen esquina a la calleja del Pasaje que esta frente a la calle Santa Catalina". A su hijo deja "el usufructo de las casas principales en que murió y vivió que son en dicha Triana en la calle de Sumideros" para que lo goce durante su vida.

Otra propiedad que la hermandad administraba eran unas casas "en la calle de la Cava nueva de dicha Triana", moradas que Doña Josefa había heredado de sus padres, y que rentaban 450 reales cada año⁵⁴.

Sin embargo estas rentas no bastaban para la supervivencia de la hermandad, el *numerus clausus* que las reglas imponían limitaba el crecimiento de la corporación y así en 1746, Manuel de Cevallos, beneficiado de Santa Ana presentaba una solicitud para la modificación de algunos artículos de la misma: "Que en dicha Hermandad desde su fundación, que fue hecha por Doña Josepha de Barros y Saavedra en once de Noviembre del año pasado de mil seiscientos ochenta y seis, se establecieron por dicha Fundadora, para que los cumpliesse perpetuamente dicha Hermandad, varios Capítulos de Regla, que todos constan del Testimonio, que en debida forma presento, los cuales con el motivo del difícil cumplimiento de algunas de sus prevenciones, y el corto numero de Hermanos, que ha havido siempre en dicha Hermandad, se reconoce, no solo el no poderse completar el numero, que se requiere para los Cabildos, cediendo esto en grave perjuicio de la buena Administracion de sus rentas, y Dotaciones, sino es, que con la dificultad, que ocasiona el cumplimiento de dichos Estatutos en las qualidades, y previas diligencias de los que han de ser recibidos, se excusan de solicitar los muchos, que pudieran ser de utilidad, y beneficio á la conservación de dicha Hermandad; y reconociendo esta, que por el difícil efecto de dichos Estatutos no se ha logrado nunca el complemento de los quarenta Hermanos, que la han de componer con arreglo á el Capítulo primero de ellos, ocasionándose del corto numero, que siempre la ha compuesto la precissa falta á el cumplimiento de los demás, que hablan sobre solemnidad de Cabildo; deseando, que el dicho numero se complete, y que cesse assi el quebrantamiento, que para diferir á una buena Administracion, incesantemente desde su fundación se ha visto precisada de los demás Capítulos, que establecen dicha solemnidad, recurre á la justificación, y comprehension de V. S. solicitando su moderación, hecho cargo del considerable gravamen, y difícil cumplimiento de algunos de dichos Estatutos, que deben moderarse en justicia, consideradas, y reconocidas las razones siguientes"⁵⁵.

En la solicitud reconocía Cevallos que el número de hermanos ascendía tan sólo a 24, lo que dificultaba el logro del quórum establecido en las reglas, así como que era difícil admitir nuevos hermanos a causa de lo elevado de la cuota de entrada. El Vicario admitió todas las modificaciones a excepción del número de hermanos, que debía permanecer en 40.

Lo cierto es que la hermandad terminó estando administrada por los beneficiados parroquiales. Esto explicaría el acuerdo logrado con la Hermandad Sacramental de la parroquia para que se trasladase a la capilla de la Pura y Limpia. Ya hemos comentado en

⁵⁴ APSA, Hermandad de la Pura y Limpia Concepción, *Dación de por dos vidas número 5* (1747), caja 241/2. La Cava Nueva se situaba en el tramo final de la actual calle Pagés de Corro, desde San Jacinto hasta la calle Gonzalo Segovia.

⁵⁵ APSA, Regla... pp. 86-87 y ss.

otro lugar cómo en Santa Ana tuvieron las corporaciones parroquiales una importante y decisiva presencia del clero, hasta tal punto que en la Sacramental los oficios eran compartidos entre sacerdotes y seglares. No es de extrañar que los beneficiados y curas fueran hermanos de ambas cofradías, viendo en esta mudanza una solución eficaz para paliar el decaimiento de la Pura y Limpia. Así pasaría la Hermandad del Santísimo Sacramento a ejercer una especie de tutela sobre la de la Pura y Limpia, lo que explicaría entre otras cosas, la ausencia de un documento de fusión⁵⁶. En la documentación conservada se advierte que durante todo el siglo XVIII y gran parte del XIX, la cofradía inmaculista llevó cuentas y recibos por separado, aunque en las cuestiones de culto, se acomodara con la del Santísimo Sacramento.

En el siglo XX se había perdido la memoria de este tutelaje, y las crónicas hablaron siempre de una fusión, y no de una absorción. Nada de esto resta valor a la posterior fusión realizada en 1972 con la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Ntra. Sra. de la Esperanza. Lo cierto es que los beneficiados y hermanos supieron cumplir en todo momento con el postrer deseo de Doña Josefa de Barros: que no quedase sin culto en Santa Ana la Inmaculada Concepción.

⁵⁶ Al menos hasta la fecha, y mientras no se termine la organización del Archivo Parroquial.